

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 18-2011

16 de marzo del 2011

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA 18-2011

Acta de la sesión ordinaria número dieciocho -dos mil once, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en la ciudad de San José, a partir a las catorce horas y quince minutos del dieciséis de marzo del dos mil once con la asistencia de sus miembros: Emilio Arias Rodríguez, Presidente ad-hoc de la Junta, María Lourdes Echandi Gurdián; Edgar Gutiérrez López y Sylvia Saborío Alvarado, así como con los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General; Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno; Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. *Constancia de inasistencia y nombramiento de Presidente ad-hoc.*

El señor Dennis Meléndez Howell, Presidente de la Junta, no asistió en esta oportunidad por encontrarse incapacitado. En virtud de lo anterior, se hizo necesario elegir a un Presidente ad-hoc, al tenor de lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de la Administración Pública, designación que recayó en el señor Emilio Arias Rodríguez.

ARTÍCULO 2. *APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.*

Se entró a conocer el punto relativo a la aprobación del orden del día, luego de lo cual la Junta Directiva, dispuso:

Aprobar el orden del día, modificándolo en el sentido de adicionar, según lo establecido en el artículo 54, numeral 4), de la Ley General de la Administración Pública, con el conocimiento de los oficios 35-CDR-2011 y 180-DEN-2011, ambos del 14 de marzo del 2011, de la Dirección General del Centro de Desarrollo para la Regulación y de la Dirección de Servicios de Energía, respectivamente, mediante los cuales se incorporan los cambios finales a la propuesta del modelo tarifario aplicable a plantas de generación de electricidad que utilizan algún tipo de biomasa como combustible, según observaciones hechas en la sesión 17-2011, celebrada el 9 de marzo del 2011. Dicho tema se conocerá en el artículo 7 de esta acta.

ARTÍCULO 3. AUDIENCIA A LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE COSTA RICA.

Los señores Erick Ulate Quesada y Gilberto Campos Cruz, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Asociación de Consumidores de Costa Rica, fueron expresamente invitados a una audiencia con la Junta Directiva, de conformidad con la solicitud planteada por dicha Asociación, objeto de su nota CONCORI-011 del 21 de enero del 2011.

De inmediato don Erick Ulate se refirió puntualmente a los siguientes temas: i) protección, atención y consejería al usuario, ii) a la discrecionalidad de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos a la hora de determinar tarifas, iii) a la incidencia del cambio de la metodología de cálculo relacionada con la fijación de la tarifa de los combustibles, iv) a la calidad de atención del servicio de call center que brinda la Autoridad Reguladora y v) a otros temas relativos a la Comisión de Transporte y el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados (RIOF).

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** hizo ver que la Junta Directiva ha manifestado en su momento preocupación sobre los temas apuntados. De hecho, la interacción con el Consejo de Transporte Público es una preocupación de la Junta Directiva, por lo que se ha solicitado a la Superintendencia, criterios tendientes a aclarar jurisdicciones y competencias de la Autoridad Reguladora y Ministerio de Transportes, con el fin de mejorar la coordinación.

En cuanto al tema de metodología indicado, es claro que estos son procesos que deben irse mejorando. Con respecto a los combustibles, la tendencia internacional es hacia el alza, y poco se puede hacer en el corto plazo. Pero a mediano y largo plazo, es claro que la política correcta es cambiar la oferta de energía hacia combustibles renovables y además, poner atención a la racionalización de consumo.

Don **Emilio Arias Rodríguez** manifestó que respecto a la protección del usuario, existe una sensación de que la Junta Directiva y lo ha manifestado, que es casi una obligación replantear en el RIOF el tema específico de protección al usuario. Básicamente, desde dos ópticas, una interna de la organización y otra la preocupación de fondo, sobre los tiempos y efectividad en la protección de los derechos y principios del usuario. En ese sentido, la Junta Directiva ha definido una propuesta integral del RIOF. Ha puesto suma atención en el tema e incluso se han propuesto distintas mociones.

Sobre el tema de discrecionalidad, existe una preocupación de varios sectores. La Junta Directiva analizó el hecho de garantizar que no se den interpretaciones. Esperaría que en la reforma integral del RIOF abarque todos esos aspectos.

Otro tema es el relacionado con la modificación a la Ley 3503, artículo segundo, y en su oportunidad elevó una excitativa a la Dirección de Transportes tendiente a que presentara una propuesta de reglamentación para cumplir con dicho artículo segundo.

En cuanto al servicio que ofrece la Autoridad Reguladora de call center sería conveniente solicitar a la Gerencia General que, en una próxima sesión, someta a la Junta Directiva una presentación del funcionamiento y alcances de dicho servicio de call center, para los efectos pertinentes.

Analizado el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva, **resolvió, en firme:**

1. Dar por recibida la audiencia a los señores Erick Ulate Quesada y Gilberto Campos Cruz, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Asociación de Consumidores de Costa Rica, de conformidad con su solicitud objeto de la nota CONCORI-011 del 21 de enero del 2011.
2. Solicitar a la Gerencia General que, en una próxima sesión, someta una presentación acerca del funcionamiento y alcances del servicio de *call center* que ofrece la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos a los usuarios, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4. CONSULTA EFECTUADA SOBRE EL PAGO DE AGUINALDO DEL SEÑOR WALTER HERRERA COMO DIRECTOR ADJUNTO DE SUTEL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2009.

Se conoció el oficio 112-DGJR-2011 del 21 de febrero del 2011, adjunto al cual el Lic. Juan Manuel Quesada E., Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, remite un informe en torno a los antecedentes de la solicitud de pago de aguinaldo del miembro suplente de la Superintendencia de Telecomunicaciones, correspondiente al período del 1° de enero al 30 de setiembre del 2009.

Don *Emilio Arias Rodríguez* manifestó la importancia de contar con todos los antecedentes del tema, los cuales, según entiende, fue discutido por la Junta Directiva anterior. En ese sentido, para tener claro el panorama, le parece oportuno conocer todas las

actas y antecedentes que existan. Considera que para este tipo de casos, es fundamental tener un informe categórico por parte de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria si procede o no el correspondiente pago.

Doña **María Lourdes Echandi** indicó que el citado criterio de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria en realidad es una relación de hechos. Le parece conveniente tener una asesoría con opciones que permitan tomar una decisión. Concuerta en que se requiere más información.

En ese sentido quiere saber lo qué ha sucedido respecto a lo dispuesto por la anterior Junta Directiva en la sesión 18-2010, acuerdo 002, numeral 2) del 29 de abril del 2010, al que hace referencia el hecho 37 del informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica y Regulatoria contenido el oficio 112- DGJR-2011 del 21 de febrero del 2011, en el sentido de que se acordó: "trasladar al Consejo de Gobierno el informe antes indicado [del Lic. Carlos Andrés Arguedas, Asesor Externo], el cual sirva de base para el análisis que deberá llevar a cabo ese Consejo sobre las actuaciones de esta Junta Directiva, en relación con el nombramiento y remuneración del miembro suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones" "SUTEL". Le parece necesario conocer en qué estado está ese procedimiento administrativo en el Consejo de Gobierno, dado que es ese órgano el que debe determinar si existe alguna responsabilidad de la anterior Junta Directiva en este caso.

Don **Juan Manuel Quesada** explicó que, en cuanto al comentario del señor Arias, de que sería importante conocer si la anterior Junta Directiva se refirió al tema de la remuneración del suplente, previo a tomar la decisión de su remuneración, en el punto 23 de su informe, se hace referencia a un informe que rindió el Regulador General conjuntamente con su persona, el cual, a su vez, señala en la página 18, la discusión que se tuvo sobre ese tema el 10 de noviembre del 2008. En esa oportunidad, no se llegó a ningún acuerdo concreto, pero está la discusión sobre la remuneración del miembro suplente del Consejo de la SUTEL.

Se debe aclarar que, en su oportunidad, la decisión de remunerar al miembro suplente del Consejo de la SUTEL a tiempo completo y con dedicación exclusiva, no se indicó de forma explícita las razones por las cuales se había tomado esa decisión, independientemente de las discusiones que se pudo haber tenido anteriormente.

Bajo la recomendación de la anterior asesoría legal, la Junta Directiva sistematizó las razones que dieron lugar a esa decisión de remuneración. Esas razones están sistematizadas en la sesión 58-2009, celebrada el 25 de agosto del 2009. De manera que de

su informe es posible extraer con facilidad los antecedentes de ese tema. En ese sentido, el informe no es omiso.

Lamenta no haber llenado con su informe, las expectativas de los señores miembros de Junta Directiva. Lo requerido por el señor Regulador fue que expusiera el asunto. De tal forma que para cumplir con esa instrucción, se pudo haber hecho tres cosas: un simple recuento de los antecedentes de manera verbal, hacer un power point que reflejara los antecedentes, o bien, generar un informe como el que acá se ha puesto en conocimiento, para ponerlos en contexto. Él, responsablemente consideró que la mejor forma de hacerlo, fue como procedió; es decir, vía informe hacer un recuento del tema, esto con el objetivo que la Junta Directiva tuviera a la vista, los antecedentes más importantes y pudiera tomar una decisión de manera informada.

En ciertos momentos, aunque se quisiera, la asesoría que se brinda no puede darse de oficio. Como ustedes saben, nuestra asesoría se da a "gestión de parte" es decir, a solicitud en este caso, de ustedes. Sobre esta forma de dar asesoría, han sido innumerables los dictámenes que la misma Procuraduría General de la República ha emitido, aplicables a ese ente asesor y a nosotros como órgano de esta institución.

En ese sentido, lamenta las conclusiones a las que se ha llegado, pero no puede pronunciarse sobre algo que no se les ha consultado. Repite, la idea del informe era que la Junta Directiva pudiera tener un punto de partida para discutir y tomar las decisiones que corresponda, ese era el objetivo y le alegra que se hubiese cumplido, a pesar de que en actas no conste finalmente toda la discusión que se dio antes de esta su intervención. Aclara que se consultó oportunamente al Despacho del Regulador qué era lo que pretendía y se le indicó que la idea era que la Junta no llegara en cero a discutir este tema, con el último criterio de la Contraloría General de la República. Lamenta que su informe no haya llenado las expectativas de los señores Miembros, pero como comprenderá no estaban a su alcance. Quedó satisfecho porque considero que el informe cumplió con su objetivo .

Le parece pertinente señalar en esta oportunidad, que puede valorar este órgano si es prudente que este tema pueda ser visto por un experto externo en derecho laboral, del cual ustedes puedan tener una posición sobre el fondo del asunto ajeno a los que han participado en esta discusión.

Analizado el tema, la Junta Directiva con base en los comentarios y sugerencias formulados en esta oportunidad, **resolvió en firme:**

1. Dar por recibido el oficio 112-DGJR-2011 del 21 de febrero del 2011, adjunto al cual el Lic. Juan Manuel Quesada E., Director de la Dirección General Jurídica y Regulatoria, remite un informe de antecedentes sobre la remuneración del suplente del Consejo de la SUTEL y solicitud de pago de aguinaldo.
2. Solicitar a la administración la contratación de servicios profesionales de un especialista en derecho laboral, para que elabore un criterio tendiente a determinar la procedencia o no del pago de aguinaldo al señor Walter Herrera Cantillo, miembro suplente de la Superintendencia de Telecomunicaciones, correspondiente al período del 1° de enero al 30 de setiembre del 2009, el cual le permita a la Junta Directiva contar con mayores elementos de juicio para tomar un acuerdo sobre el particular.
3. Encomendar al Lic. Robert Thomas H., en su calidad de Asesor Legal de la Junta Directiva, para que elabore un informe y someta a este Directorio, en una próxima sesión, respecto a la posibilidad o no, del pago de aguinaldo al señor Walter Herrera Cantillo, miembro suplente de la Superintendencia de Telecomunicaciones, correspondiente al período del 1° de enero al 30 de setiembre del 2009.
4. Solicitar al Secretario del Consejo de Gobierno informe el estado del expediente administrativo sobre las actuaciones de la anterior Junta Directiva, en relación con el nombramiento y remuneración del miembro suplente del Consejo de la SUTEL, a partir del acuerdo de la anterior Junta Directiva en la sesión 18-2010, acuerdo 002, numeral 2) del 29 de abril del 2010.

ARTÍCULO 5. *PROPUESTA DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL COMITÉ DE REGULACIÓN.*

Se conoció oficio 083-RG-2011 del 22 de febrero del 2011, adjunto al cual el Regulador General remite una propuesta tendente a prorrogar la vigencia del Comité de Regulación.

Seguidamente el señor **Rodolfo González B.**, Gerente General, procedió a explicar los principales extremos de la citada propuesta de prórroga.

La señora **María Lourdes Echandi** manifestó que la propuesta de acuerdo que se somete a consideración dispone prorrogar el Comité de Regulación, contenido en el transitorio II del reglamento autónomo de organización de ARESEP, denominado

Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados -RIOF-, el cual dispone:

□Corresponderá al Comité de Regulación, ejercer las siguientes funciones:

a.- Ordenar la apertura de los expedientes tarifarios, fijar las tarifas de los servicios públicos y resolver los recursos de revocatoria que se presente contra sus actuaciones;

b.- Ordenar la apertura, dictar actos preparatorios y resolver lo que corresponda en materia de quejas y denuncias y conocer en primera instancia los recursos de revocatoria que se presenten contra sus actuaciones;

c.- Ordenar la apertura, dictar actos preparatorios y resolver los procedimientos administrativos sancionatorios a que se refieren los artículos 38 y 41 de la Ley 7593 y conocer de los recursos de revocatoria que se presenten contra sus actuaciones;

d.- Coordinar los actos preparatorios necesarios para remitir a la Junta Directiva, para su resolución, las apelaciones a las fijaciones de tarifas, cánones, tasas y contribuciones de telecomunicaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones;

e.- Otorgar o denegar el refrendo de contratos de concesión de transporte remunerado de personas en vehículos automotores, que sean remitidos para estos efectos;

f.- Ratificar o no los contratos que suscriba el Instituto Costarricense de Electricidad destinados a la compra de energía eléctrica que sean remitidos para estos efectos. □

Frente a muchas de las anteriores atribuciones no sólo los sujetos regulados o concesionarios de los servicios públicos pueden verse afectados por las decisiones que tome el Comité de Regulación sino también nos vemos afectados, de forma directa, todos los usuarios de los servicios públicos, que somos todos los ciudadanos de este país. Esta circunstancia deja al descubierto que se trata de decisiones de imperio que regulan la vida externa de la Administración frente a los derechos de los particulares.

En vista de esa situación, considero que es al Regulador General a quien como órgano externo de creación legal le corresponde ejercer las atribuciones otorgadas al Comité de Regulación, de forma transitoria en el Reglamento autónomo de organización de

ARESEP, abreviado RIOF. Nótese que es dicho órgano quien tiene las funciones más similares según lo previsto por el artículo 62 de la Ley General de la Administración Pública e incluso es quien de forma ordinaria, hasta mayo del 2010, había venido ejerciendo dichas atribuciones tal y como lo manifesté en las sesiones 026 y 028 ambas del 2010 y 008 del 2011.

El Comité de Regulación es un órgano que no ha sido creado mediante ley, es decir, no es un órgano externo que pueda ejercer potestades de imperio, como sí es el caso del Regulador General.

El Comité de Regulación es un órgano interno, creado, vía reglamento autónomo de organización, por el jerarca de la Institución y como tal no puede tener atribuciones cuyo ejercicio repercute de forma directa en la esfera de los ciudadanos. Así se deriva del Principio General de Libertad y por ende de la exclusiva competencia de la Asamblea Legislativa para regular la vida externa de la Administración frente a los derechos del particular, según el contenido de los artículos 28 y 120 inciso 20) de la Constitución Política.

Al respecto, la Doctrina es clara al indicar que *□la creación de órganos externos que ejercen potestades de imperio, la regulación de las relaciones entre ellos y la forma en que el órgano debe ejercer sus funciones externas es reserva de ley -artículo 120, inciso 20) de la Constitución Política-*. □ Jinesta Lobo, Ernesto, Tratado de Derecho Administrativo. En el mismo sentido véase Ortiz Ortiz, Eduardo, Tesis de Derecho Administrativo.

Por ello, estima que el *□alto grado de urgencia□* de prorrogar el citado Comité de Regulación por su inminente vencimiento el próximo 9 de abril, alegado en el considerando décimo octavo del proyecto de acuerdo que se discute, no existe en el tanto el Regulador General, como órgano externo, puede y debe ejercer las atribuciones asignadas a este Comité de Regulación.

Ante ello, debe manifestar que está en desacuerdo con la creación y las atribuciones del Comité de Regulación, las cuales son inconstitucionales por asignársele, sin previa autorización legal a un órgano interno, potestades de imperio propias de los órganos externos. Por lo expuesto, para salvaguardar la reserva de ley establecida constitucionalmente, considero que quién debe asumir esas atribuciones, según lo dispone el artículo 62 de la Ley General de la Administración Pública, es el Regulador General, por ser el órgano externo de ARESEP de funciones más similares.

Don **Emilio Arias Rodríguez** señaló que comparte la preocupación y no es simplemente de doña María Lourdes Echandi y de su persona, sino de varios sectores. En ese sentido, hay una propuesta concreta. En esa dirección, se había manifestado igual en desacuerdo con la propuesta del Comité de Regulación y estaba a favor de que el Regulador General asumiera las competencias y en otra oportunidad había expuesto precisamente las razones del caso.

Quería referirse al hecho de que doña María Lourdes Echandi trae a colación un tema nuevo que implica un elemento interesante. Se puede entender que al Comité de Regulación se le está dando potestades imperio que son exclusivas y deberían estar definidas por ley y no por un reglamento que fue aprobado por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, lo cual podría estar perjudicando eventualmente a terceros.

Con respecto a la propuesta de la señora Echandi Guardián, avala esa posición y se sustenta aún más lo manifestado en el pasado, sobre la posibilidad de que el Regulador General asuma las competencias definidas por la Ley 7593, sobre todo si la ley define cuáles son los órganos y se está aplicando el hecho de definir la auto-organización. Sin embargo, ahí surge el límite que expone doña María Lourdes Echandi, acerca de las potestades de definir la organización interna, en el sentido de que se quieran crear órganos externos con potestades imperio que puedan lesionar derechos que son propios. Además, son los mismos planteamientos y posiciones expuestos en otras ocasiones para sustentar los argumentos jurídicos del caso.

La señora **Sylvia Saborío** manifestó que es claro en la ley que la Autoridad Reguladora puede organizar el desempeño de sus funciones de varias maneras. No le parece que sea una mala decisión nombrar temporalmente un Comité de Regulación, para llevar a cabo tareas que eventualmente desempeñarán los superintendentes y que hasta donde se sabe ha venido funcionando bien. Además, no entiende porque esa forma de operar puede lesionar los intereses de los regulados.

Tampoco le queda claro por qué tiene que ser el Regulador General quien asuma dichas funciones. De hecho, don Robert Thomas H., Asesor Legal, indicó que la ley le daba esas facultades a la Autoridad Reguladora y no al Regulador General. De no ejercer el Comité de Regulación debería entonces ser la Junta Directiva, en cuyo caso, no considera conveniente que esta Junta Directiva se involucre en ese tipo de temas. Estaría de acuerdo en aprobar la extensión del Comité de Regulación porque se trata de un proceso de transición mientras se definen los nombramientos de los superintendentes.

El señor **Juan Manuel Quesada** indicó que mediante dictamen 240-2010 del 26 de marzo del 2010, había manifestado que la Junta Directiva tenía la posibilidad de crear un órgano como el Comité. Aclara que no se están creando órganos desconcentrados o potestades de imperio, sino asignándole a un órgano competencias que ya el Legislador se la ha dado al ente. Le parece que lo que el señor Regulador General propone en su oficio 083-RG-2011, está correcto.

La señora **Echandi Gurdán** señaló que las superintendencias tendrían el mismo vicio de inconstitucionalidad que el Comité de Regulación. Le parece que se debe reflexionar acerca del tema y estudiarlo de forma profunda. Es un asunto delicado, que implica, entre otras, potestades de fijación de tarifas y, por tanto, potestades de imperio.

Ante un consulta de don **Emilio Arias Rodríguez**, acerca de si, jurídicamente, es viable que esta Junta Directiva le asigne esas funciones al Regulador General, don **Juan Manuel Quesada** hizo ver que es viable que la Junta Directiva asigne esas competencias al Regulador General o a cualquier órgano que decida crear, inclusive de forma transitoria, con el propósito de poner en práctica la organización que disponga.

La directora **Saborío Alvarado** indicó que le parece imposible aceptar, a nivel lógico, que las instituciones no puedan organizarse para cumplir mandatos que la ley les da y para lo cual existen. Más bien cree que es facultad de esta Junta Directiva decidir cómo se organiza para hacerlo. Prefiere que sea el Comité de Regulación que continúe de forma transitoria realizando esas funciones a que recaigan sobre el Regulador General.

La señora **María Lourdes Echandi** comentó que la posibilidad de auto organizarse, vía reglamento autónomo de organización, es posible siempre y cuando no se estén creando órganos que ejerzan potestades de imperio. En el artículo 45 de la Ley 7593, se establece cuáles son los órganos externos, es decir cuál órgano puede ejercer esas potestades de imperio. Éstos son límites constitucionales al reglamento autónomo de organización de la ARESEP. No son límites de legalidad, aclara, sino de constitucionalidad. Precisamente por lo gravosas que son las potestades de imperio los nombramientos de los miembros de esta Junta Directiva, los del Consejo de la SUTEL, el Regulador General y el Regulador General Adjunto deben ser ratificados por la Asamblea Legislativa con el fin de brindarles legitimidad democrática.

El señor **Edgar Gutiérrez López** manifestó que en realidad se tiene un tema complicado. Independientemente del argumento de doña María Lourdes Echandi, el Comité de Regulación fue creado por la Junta Directiva y se le está dando legalidad. Si la tesis de la señora Echandi fuera la definitiva, se estaría desacreditando el Comité de Regulación y las

superintendencias. Se tiene que buscar otra forma de resolver el tema. En su criterio, el tema requiere pensamiento y análisis para determinar lo más conveniente, lo cual duda que se logre antes del 9 de abril. Ahora, hay que preocuparse por el tema de las superintendencias.

El señor *Arias Rodríguez* indicó que compartía lo indicado por don Edgar Gutiérrez. En ese caso, las superintendencias son órganos que establecen tarifas y cae sobre la constitucionalidad o no del RIOF. Por eso, lo ha manifestado antes y se deben tomar decisiones con mucho cuidado. Pero, si ese tema en determinado momento está en la vía constitucional, obliga a un análisis serio del tema. El hecho de no nombrar interinos fue lo mejor, dada la preocupante situación que presentan las superintendencias. Fue una posición responsable de esta Junta Directiva.

Si la posición es que el RIOF hay que dejarlo o cambiarlo por un punto, la lógica es replantear los aspectos necesarios antes de los efectos futuros para la institución y por eso, se une a la posición en la cual doña María Lourdes Echandi hizo un estudio mucho más profundo del tema. Si ya se había tenido una discusión sobre los alcances de la ley y se tiene ahora un elemento nuevo, entonces no se puede dejar de tomar insumos tan importantes para tomar una decisión.

Don *Edgar Gutiérrez López* hizo ver que lo oportuno sería suspender el análisis del tema y continuarlo con mayor información, además de contar con la presencia del señor Regulador General, dado los temas que abarca el caso.

El señor *Emilio Arias Rodríguez* manifestó que iba acceder a la posición de posponer el tema porque quiere ser consecuente con sus posiciones. Este es un caso en el cual se podría someter a votación, votarlo y ganarlo por el voto de mayoría, pero su ánimo es totalmente institucional. Tiene que privar los intereses institucionales sobre los personales.

Quería dejarlo constando como un precedente, porque es importante en estos temas donde hay estudios profundos para tomar una decisión. Está anuente a posponerlo para que se consigne que, efectivamente, deba privar primero los intereses institucionales a los personales, para hacer un estudio concienzudo del tema y cuando se tenga que votar, se cuente con suficientes puntos jurídicos.

Analizado el tema, la Junta Directiva con base en los comentarios formulados en esta oportunidad, **resolvió**:

Continuar analizando, en una próxima sesión, la propuesta de prórroga de vigencia del Comité de Regulación, remitida por el Regulador General mediante oficio 083-RG-2011 del 22 de febrero del 2011, en el entendido que se llevará a cabo un análisis coincienzudo del tema, para los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 6. MODIFICACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES, EN LO QUE RESPECTA A LA CLASE DE PROFESIONAL 5 E INCORPORAR AL MANUAL DESCRIPTIVO DE CARGOS LA DESCRIPCIÓN DEL CARGO DE □ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA□

El señor Ronny González Hernández, Jefe de Recursos Humanos, participó en el análisis y discusión del presente artículo.

Se conoció oficio 064-GG-2011 y 25-CDR-2011 del 24 de febrero del 2011, adjunto a los cuales se remite el oficio 153-DERH-2011 del 16 de marzo del 2011, mediante el cual el Departamento de Recursos Humanos solicita modificar el Manual Descriptivo de Clases, en lo que respecta a la clase de Profesional 5 e incorporar al Manual Descriptivo de Cargos la descripción del cargo de □Especialista en Administración Pública□

La Junta Directiva, con base en lo expuesto por el Departamento de Recursos Humanos en su memorando 153-DERH-2011 del 16 de marzo del 2011, y con base en algunas observaciones que se hicieron sobre el particular, **dispuso en firme:**

Modificar, con base en lo expuesto por el Departamento de Recursos Humanos en su memorando 153-DERH-2011 del 16 de marzo del 2011, el Manual Descriptivo de Clases, en lo que respecta a la clase de Profesional 5 e incorporar al Manual Descriptivo de Cargos la descripción del cargo de □Especialista en Administración Pública□, cuyas descripciones se indican a continuación:

CLASE DE PROFESIONAL 5
(Actualización)

Profesional 5

Naturaleza del Trabajo.

Dirigir, coordinar, supervisar, evaluar, investigar, capacitar y asesorar a la Institución en la utilización de los más avanzados procesos, métodos y técnicas regulatorios y **administrativos**, acordes con las disposiciones normativas vigentes, con las tendencias del entorno y los mercados de servicios regulados.

Cargos de la clase:

La clase la conforman los cargos de:

Especialista en Administración Pública.

Especialista en Asesoría Jurídica.

Especialista en Investigación y Asesoría Estratégica.

Especialista en Regulación.

Especialista en Telecomunicaciones.

El profesional 5 se diferencia del profesional cuatro en que el puesto de profesional cinco posee tareas de alta complejidad, le corresponden tareas altamente especializadas, requiere de mayor experiencia, trabaja con gran independencia para tomar decisiones en mayor razón del conocimiento técnico-profesional que ejerce y de la experiencia que posee.

Descripción de Actividades Generales.

Asesorar al Regulador General, a la Junta Directiva y **al Gerente General** en las materias de su competencia.

Desarrollar los procesos de investigación y orientación estratégica de la Autoridad Reguladora coordinando la planificación institucional de tal forma que fomente la regulación con visión de desarrollo sostenible a nivel nacional y asegurando el alineamiento de las estrategias de cada área a la orientación institucional.

Coordinar, facilitar, sistematizar y diseñar las metodologías necesarias para generar la información y retroalimentación que apoye la toma de decisiones institucionales, así como el impacto institucional en su entorno institucional facilitando el proceso de formulación de planes para el fortalecimiento de la regulación en pro del desarrollo sostenible costarricense.

Coordinar, facilitar, sistematizar y diseñar las metodologías necesarias para la toma de decisiones en materia regulatoria.

Implementar modelos que permitan formular y evaluar, procesos y metodologías con el propósito de cumplir con los objetivos propuestos, en sectores regulados, usuarios y los indicadores socio-económicos del país.

Identificar tendencias del entorno relacionadas con las actividades reguladas.

Coordinar foros con los diferentes grupos de interés que permitan conocer la tendencia de la actividad a nivel nacional.

Revisar las acciones realizadas y validar los alcances y logros obtenidos así como los esfuerzos que estén en operación.

Determinar las interacciones entre la actividad regulada y otros grupos de interés.

Detectar nuevas necesidades de planeación, fijación, inspección, seguimiento y evaluación.

Definir las prioridades de actuación a desarrollar dentro del horizonte de planeamiento definido (anual, trianual o quinquenal).

Proponer al nivel superior, políticas, planes y programas de trabajo por ejecutar.

Promover el desarrollo de programas y actividades de adiestramiento y capacitación del personal.

Atender y resolver consultas que plantean sus superiores, subalternos, compañeros y público en general y brindar asesoría en materia de su especialidad.

Revisar informes, proyectos, reglamentos, circulares, manuales, cuadros, resoluciones y otros documentos.

Mantener controles sobre los diferentes trabajos que se realizan y vela porque se cumplan, de acuerdo con programas, fechas y plazos establecidos.

Participar en comités asesores de la Administración Superior para la solución de problemas y asuntos de interés institucional.

Mantener constante comunicación con su superior inmediato en lo que corresponde a la labor asignada.

Dirigir, coordinar, supervisar, investigar, capacitar y asesorar en los procesos, procedimientos, métodos y técnicas jurídicas a un equipo multidisciplinario.

Coordinar, ejecutar y controlar las acciones de la naturaleza jurídica salvaguardando el interés institucional, con apego al principio de legalidad.

Brindar asesoramiento y emitir opinión y criterios en asuntos jurídicos, sintetizando y racionalizando el ordenamiento jurídico, proponiendo y ejecutando las acciones de carácter técnico legal.

Emitir criterios técnicos profesionales para apoyar la toma de decisiones sobre asuntos de alta complejidad técnica y alto grado de responsabilidad institucional, por parte de Profesionales Jefe, Directores Generales y/o jefaturas superiores administrativas.

Elaborar, firmar y remitir oficios dirigidos a entes externos a la institución, dentro de los ámbitos de discrecionalidad establecidos por sus jefaturas.

Actuar como coordinadores permanentes de área funcional, dentro de las unidades organizativas en las que se encuentran ubicados.

Cualquier otra función afín con el cargo.

Dificultad

El cargo exige lealtad hacia la Institución; sólido criterio y gran madurez profesional para hacer frente y resolver problemas y situaciones imprevistas. Requiere habilidad para tratar en forma cortés y satisfactoria a las personas con quienes tiene contacto y organizar y dirigir equipos de trabajo de tipo interdisciplinario.

Debe mantenerse actualizado en sus conocimientos teóricos y técnicos propios de su profesión, por cuanto la labor exige aportes creativos; tener capacidad analítica, crítica y de síntesis; tener buena presentación personal y observar discreción sobre los asuntos con los que tiene contacto.

Supervisión

Recibida.

Trabaja con independencia, siguiendo instrucciones generales, políticas y directrices institucionales, leyes y disposiciones aplicables a su área de actividad. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, los aportes al trabajo que realiza, la eficiencia y eficacia obtenida en el cumplimiento de objetivos asignados y la comprobación de la calidad de los resultados obtenidos.

Ejercida.

Le corresponde organizar y coordinar con personal de tipo profesional, técnico y administrativo y es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades a ellos asignadas relacionadas con sus funciones.

Responsabilidades

Por Funciones

La responsabilidad por funciones se da por el planeamiento, supervisión o control de un área funcional de trabajo en un departamento de la organización, la seguridad por otras personas es considerable todas en un entorno de oficinas.

Por el tipo de labor

Colabora activamente con la administración superior en el establecimiento del rumbo y la marcha de la Institución, en la aplicación de políticas generales, planes y programas y en el apoyo y asesoría a sus superiores.

Relación de Trabajo

La actividad origina relaciones constantes con superiores, subalternos, funcionarios de instituciones públicas y de empresas privadas nacionales y extranjeros y público en general, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.

La posición

La posición física que normalmente ejerce el trabajador es cómoda.

Según el Desplazamiento

El desplazamiento es mínimo.

Consecuencia del Error.

Daño físico

Lesiones de poca consideración.

Daño Funcional.

Los errores que se cometan pueden afectar la toma de decisiones en asuntos importantes, crear conflictos y deteriorar la imagen de la Institución.

Daño o pérdida

Los errores de este puesto pueden generar perjuicios para la ARESEP o SUTEL (según corresponda) por cuanto pueden significar la pérdida o deterioro de materiales, equipo, maquinaria o valores financieros de otros entes públicos o privados. La intensidad del error es muy grande. Dada la posición que ocupa en la organización de la Institución tiene contacto con información de carácter reservado, la cual debe ser tratada con la debida discreción.

Requisitos

Formación

Licenciatura o Maestría en una carrera universitaria afín con el cargo.

Experiencia

Preferiblemente con al menos 36 meses en puestos a nivel profesional relacionados con las áreas que se desempeña.

Conocimientos específicos

Preferiblemente con manejo en: lectura y escritura del idioma Inglés.

Legal:

Incorporado al Colegio Profesional Respectivo.

PROFESIONAL 5
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(Cargo Nuevo)

<p>CARGO Profesional 5</p>
--

Especialista en Administración Pública

Naturaleza del trabajo

Asesorar y apoyar al Gerente General en relación con aspectos relevantes de su gestión afines con los siguientes campos: planificación, análisis presupuestario, administración financiera, contabilidad, fiscalización superior y control interno.

Descripción de tareas.

Brindar asesoría y apoyo directo al Gerente General en las materias de su competencia.

Realizar el análisis preliminar de asuntos sometidos al despacho del Gerente General, proponer opciones de acción y efectuar el seguimiento correspondiente.

Realizar análisis específicos relacionados con los campos propios de la naturaleza de su puesto, orientados a resolver problemas o identificar oportunidades de mejora de la gestión de la Gerencia General.

Elaborar propuestas de proyectos de la Gerencia General, relacionados con los campos propios de la naturaleza de su puesto.

Controlar la ejecución presupuestaria de la Gerencia General, atender y proponer soluciones a necesidades que en esa materia presenten las dependencias a cargo de la Gerencia General.

Coordinar la elaboración de productos específicos de la Gerencia General (proyectos de canon, proyectos de presupuesto, informes técnicos, etc.)

Llevar los controles, atender y resolver consultas que plantean sus superiores, subalternos, compañeros y público en general y brindar asesoría en materia de su especialidad.

Asistir y participar, en representación del Gerente General, en reuniones, consejos, comités de carácter oficial, a fin de efectuar aportes en el área de su competencia, analizar experiencias y retroalimentar información.

Participar en comités asesores de la Administración Superior para la solución de problemas y asuntos de interés institucional.

Mantener constante comunicación con su superior inmediato en lo que corresponde a la labor asignada.

Asistir a reuniones con superiores jerárquicos, compañeros de equipo de trabajo y actores sociales, con el propósito de coordinar actividades, mejorar métodos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, procesos, actualizar conocimientos, proponer cambios ajustes y soluciones diversas.

Proponer al nivel superior, políticas, planes y programas de trabajo por ejecutar.

Analizar sistemas, instrumentos, métodos, procedimientos y registros y proponer los ajustes o cambios pertinentes.

Velar por el cumplimiento de la normativa de control interno y evaluación de riesgos en la Gerencia General.

Realizar análisis de riesgos asociados con la gestión de la Gerencia General, y elaborar propuestas o advertencias al Gerente General derivadas de esos análisis.

Realizar labores de planificación y seguimiento de las principales actividades de la Gerencia General.

Identificar tendencias del entorno relacionadas con las actividades propias de su cargo.

Dar seguimiento a las solicitudes de información o acción dirigidas a la Gerencia General, que se generan dentro o fuera de la institución, relacionadas con el ejercicio de las funciones de fiscalización y control (fiscalización superior, auditoría interna, control interno, evaluación de riesgos, etc.).

Identificar las prioridades de actuación a desarrollar dentro del horizonte de planeamiento definido (anual, trianual o quinquenal).

Dar seguimiento a la tramitación de casos que debe atender la Gerencia General relacionados con procedimientos administrativos o judiciales.

Promover el desarrollo de programas y actividades de adiestramiento y capacitación del personal.

Revisar informes, proyectos, reglamentos, circulares, manuales, cuadros, resoluciones y otros documentos.

Mantener controles sobre los diferentes trabajos que se realizan y **velar** porque se cumplan, de acuerdo con programas, fechas y plazos establecidos.

Elaborar, firmar y remitir oficios dirigidos a entes externos a la institución, dentro de los ámbitos de discrecionalidad establecidos por sus jefaturas.

Cualquier otra función afín con el cargo.

Dificultad

El cargo exige lealtad hacia la Institución; sólido criterio y gran madurez profesional para hacer frente y resolver problemas y situaciones imprevistas. Requiere habilidad para tratar en forma cortés y satisfactoria a las personas con quienes tiene contacto y organizar y dirigir equipos de trabajo de tipo interdisciplinario.

Debe mantenerse actualizado en sus conocimientos teóricos y técnicos propios de su profesión, por cuanto la labor exige aportes creativos; tener capacidad analítica, crítica y de síntesis; tener buena presentación personal y observar discreción sobre los asuntos con los que tiene contacto.

Supervisión

Recibida.

Trabaja con independencia, siguiendo instrucciones generales, políticas y directrices institucionales, leyes y disposiciones aplicables a su área de actividad. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, los aportes al trabajo que realiza, la eficiencia y eficacia obtenida en el cumplimiento de objetivos asignados y la comprobación de la calidad de los resultados obtenidos.

Ejercida.

Le corresponde organizar y coordinar con personal de tipo profesional, técnico y administrativo y es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades a ellos asignadas relacionadas con sus funciones.

Responsabilidades

Por Funciones

La responsabilidad por funciones se da por el planeamiento, supervisión o control de un área funcional de trabajo en **una dependencia** de la organización, la seguridad por otras personas es considerable todas en un entorno de oficinas.

Por el tipo de labor

Colabora activamente con la administración superior en el establecimiento del rumbo y la marcha de la Institución, en la aplicación de políticas generales, planes y programas y en el apoyo y asesoría a sus superiores.

Relación de Trabajo

La actividad origina relaciones constantes con superiores, subalternos, funcionarios de instituciones públicas y de empresas privadas nacionales y extranjeros y público en general, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.

La posición

La posición física que normalmente ejerce el trabajador es cómoda.

Según el Desplazamiento

El desplazamiento es mínimo.

Consecuencia del Error.

Daño físico

Lesiones de poca consideración.

Daño Funcional.

Los errores que se cometan pueden afectar la toma de decisiones en asuntos importantes, crear conflictos y deteriorar la imagen de la Institución.

Daño o pérdida

Los errores de este puesto pueden generar perjuicios para la ARESEP por cuanto pueden significar la pérdida o deterioro de materiales, equipo, maquinaria o valores financieros de

otros entes públicos o privados. La intensidad del error es muy grande. Dada la posición que ocupa en la organización de la Institución tiene contacto con información de carácter reservado, la cual debe ser tratada con la debida discreción.

Requisitos

Formación

Licenciatura o Maestría en Administración de Negocios, Pública o Economía.

Experiencia

Preferiblemente con al menos 36 meses en labores profesionales relacionadas con la naturaleza del cargo.

Conocimientos específicos

Deseable con experiencia en el Sector Público.

Preferiblemente con manejo en: lectura y escritura del idioma Inglés.

Legal:

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

Indicadores de Gestión

Procesos y Resultados	
Determinante de Éxito	Indicador
Eficacia	Cumplimiento de metas establecidas según Plan Anual Operativo.
	Porcentaje de cumplimiento de tiempos estimados *
	Porcentaje de Instituciones o Empresas claves Reguladas. ***
	Porcentaje de implementación de Recomendaciones**
Recursos	
Determinante de Éxito	Indicador
Eficiencia	Costo Promedio de Producción/Costo Total.
	Uso Racional del Tiempo del personal asignado.
	Utilización de los recursos Materiales asignados.

Cliente	
Determinante de Éxito	Indicador.
Satisfacción del Cliente	Porcentaje de solicitudes atendidas.
	Calidad de Atención
Posicionamiento de la ARESEP	Relación noticias positivas y negativas.
Aprendizaje y Crecimiento	
Determinación de Éxito	Indicador.
Clima Organizacional	Grado de satisfacción de los colaboradores en el trabajo.
	Nivel de delegación
Modelos Mentales	Realizar un inventario de modelos mentales.
	Ejecutar acciones para verificar y compartir modelos mentales.

Habilidades

Habilidades	Puntuación de Criterios.			
	1	2	3	4
Iniciativa				X
Motivación por el logro			X	
Búsqueda de Información				X
Orientación al Servicio al Cliente				X
Conocimiento Organizativo				X
Dirección de personas				X
Pensamiento conceptual			X	
Autocontrol			X	
Comportamiento ante fracasos				X
Preocupación por el Orden y la Calidad				X
Sensibilidad interpersonal			X	
Impacto e influencia			X	
Construcción de Relaciones				X
Pensamiento analítico			X	
Conocimientos y experiencia			X	
Compromiso con la organización				X

MODULO DE CAPACITACIÓN

Como conocimientos adicionales, susceptibles de ser atendidos en programas de capacitación interna o externa se indican:

- Inducción al trabajo institucional
- Reglamento Autónomo de Trabajo
- Inglés Instrumental
- Trabajo en equipo
- Control Interno
- Contratación Administrativa
- Gestión y Documentación
- Cursos de Inglés Intermedio
- Curso Intensivo sobre supervisión de Personal

ARTÍCULO 7. MODELO Y ESTRUCTURA DE COSTOS TÍPICA DE UNA PLANTA MODELO DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD CON BIOMASA DISTINTA DE BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR Y SU FÓRMULA DE INDEXACIÓN.

El señor Álvaro Barrantes Chaves, Director de la Dirección de Servicios de Energía, participó en el análisis y discusión del presente artículo.

De conformidad con lo resuelto en el acta de la sesión 17-2011 del 9 de marzo del 2011, se conocieron los oficios 35-CDR-2011 y 180-DEN-2011, ambos del 14 de marzo del 2011, de la Dirección General del Centro de Desarrollo para la Regulación y de la Dirección de Servicios de Energía, respectivamente, mediante los cuales se incorporan los cambios finales a la propuesta del modelo tarifario aplicable a plantas de generación de electricidad que utilizan algún tipo de biomasa como combustible.

Luego de que don Álvaro Barrantes expusiera puntualmente los cambios sobre la propuesta, la señora **Sylvia Saborío Alvarado** comentó que de las fuentes de los datos que se utilizarán en el citado modelo, sería oportuno indicar que el valor de la beta que se utilizará será de 0,32, según los informes 499-DEN-2000 y 837-DEN-2000 de la ARESEP.

Luego de algunos comentarios adicionales sobre el particular, la Junta Directiva, con base en lo expuesto por la Dirección de Servicios de Energía en su oficio

180-DEN-2011/6012-2011 del 15 de marzo del 2011, así como tomando en cuenta los comentarios y sugerencias formulados en esta oportunidad, **dispuso en firme:**

1. Pronunciarse favorablemente respecto al "Modelo y estructura de costos típica de una planta modelo de generación de electricidad con biomasa distinta de bagazo de caña de azúcar y su fórmula de indexación" remitido por la Dirección de Servicios de Energía mediante su oficio 180-DEN-2011/6012-2011 del 15 de marzo del 2011.
2. Solicitar al Departamento de Gestión y Documentación, que lleve a cabo la apertura de los expedientes respectivos, relacionados con el "Modelo y estructura de costos típica de una planta modelo de generación de electricidad con biomasa distinta de bagazo de caña de azúcar y su fórmula de indexación"
3. Encargar a la Dirección General de Participación del Usuario que, con base en lo acordado en el numeral 1) anterior, proceda a iniciar los trámites para llevar a cabo la audiencia pública del "Modelo y estructura de costos típica de una planta modelo de generación de electricidad con biomasa distinta de bagazo de caña de azúcar y su fórmula de indexación"

ARTÍCULO 8. ASUNTOS POSPUESTOS.

A raíz de una sugerencia que se hizo sobre el particular, la Junta Directiva, **resolvió:**

Posponer, para una próxima oportunidad, el análisis y resolución de los asuntos indicados en la agenda como puntos d) y e) de los asuntos resolutivos y los puntos a), b), y c) del tema IV sobre correspondencia, los cuales, en ese orden, se indican a continuación:

- 1) Propuesta para realizar una sesión de trabajo en la que participen los miembros de la Junta Directiva conjuntamente con funcionarios de la firma Deloitte & Touche, S.A., para definir las orientaciones estratégicas que servirán de guía para la elaboración del plan Operativo Institucional (POI) 2012. Copia del oficio 60-DGEE-2011.
- 2) Evaluación de resultados del 2010 y plan de actividades del 2012 de SUTEL.
- 3) Contrato de arrendamiento suscrito entre la Autoridad Reguladora de los Servicios

Públicos y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). Oficio de febrero del 2011.

- 4) Solicitud de audiencia por parte de UCCAEP. Oficio P-018-11 del 21 de febrero del 2011.
- 5) Informe final de gestión del señor Luis Cascante Alvarado, ex Secretario de Junta Directiva.

ARTÍCULO 9. DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS CON FINES INFORMATIVOS.

Fueron distribuidos, con fines informativos copias de los documentos que se detallan a continuación:

- 1) Oficio P-011-11 del 7 de febrero del 2011 de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), mediante el cual extienden una invitación a la Junta Directiva para participar en la mesa redonda sobre el proyecto de solidaridad fiscal.
- 2) Copia del oficio 063-GG-2011, por cuyo medio la Gerencia General se refiere a la activación del código e incorporación de numeración requerida por la Comisión de Ética.

La Junta Directiva **resuelve**:

Se dieron por recibidos.

A LAS 18:20 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
Presidente ad-hoc

SYLVIA SABORÍO ALVARADO
Miembro Junta Directiva

EDGAR GUTIÉRREZ LÓPEZ
Miembro Junta Directiva

MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN
Miembro Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario Junta Directiva